



Exp. 4517.

MEMORANDUM CEO N° 1/2024

A : Adonis Barrios, Director
Unidad Operativa de Contrataciones.

DE : Comité de Evaluación de Ofertas LMCN N° 02/2024.
Justa Graciela Bareiro Quiñonez, miembro
Adriana Librada Lugo Insfrán, miembro
Loris Vanessa Espinoza Godoy, miembro

ASUNTO : INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN DE
MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 02/2024.

FECHA : 31/10/2024.

Nos dirigimos a Usted, en nuestro carácter de miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, según Resolución MITIC N° 675/2024, en el marco de la LMCN MITIC N° 02/2024 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO GENERADOR ELECTROGENO MARCA CATERPILLAR GEP65 65KVA - PLURIANUAL - ID 442.495**

En este sentido, se remite el **Informe de Evaluación de Ofertas** confeccionado, el cuadro comparativo de ofertas y análisis de precios: mientras las notas 1 y 2 con las respuestas recibidas se remiten al correo uoc@mitic.gov.py

Atentamente.

Lic. Loris Espinoza
Jefa, Dpto. Bienes y Suministros
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Lic. Adriana Lugo, Mg.
Dpto. Supervisión de Contratos
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Abg. Graciela Bareiro
D.B. A.J.

DIRECCION DE UOC MITIC	
Lic. Mariela González	
FIRMA:	Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC)
ACLARAC:	
FECHA:	31/10/24 HORA: 14:18
FOJAS:	



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 02/2024 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO GENERADOR ELECTRÓGENO MARCA CATERPILLAR GEP65 65KVA - PLURIANUAL

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el día 30 de octubre de 2024, en la sede del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), ubicada en el Complejo Santos, sito en la calle General Máximo Santos 1170 casi Concordia, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, según Resolución MITIC N° 675/2024: **Lic. Loris Vanessa Espinoza**, Jefa del Departamento de Bienes y Suministros, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Abg. Justa Graciela Bareiro Quiñónez**, Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas, dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica y la **Lic. Adriana Librada Lugo Insfrán**, Encargada de Despacho del Departamento de Supervisión de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado **LMCN MITIC N° 02/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO GENERADOR ELECTRÓGENO MARCA CATERPILLAR GEP65 65KVA - PLURIANUAL"**.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO: Por el total.

MÉTODO DE EVALUACIÓN: Basado únicamente en precio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado a LMCN MITIC N° 02/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO GENERADOR ELECTRÓGENO MARCA CATERPILLAR GEP65 65KVA - PLURIANUAL", presupuestariamente se encuentra disponible un monto total de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), en el OG: 243 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFIC., Clase 1, Programa 1, Actividad 3, FF: 10, OF: 1, y G. 10.000.000 (guaraníes diez millones), en el OG: 346 – REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES., Clase 1, Programa 1, Actividad 3, FF: 10, OF: 1, del Presupuesto del MITIC para el Ejercicio Fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000131/2024 emitido el 19/09/2024, por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución.

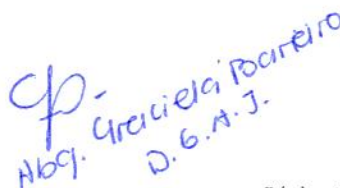
Se encuentra dentro del Expediente la Constancia de Plurianualidad para la parte restante, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de ofertas electrónicas fue llevado a cabo el 23 de octubre de 2024, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme consta en el Acta.

Fueron recibidas 2 (dos) ofertas electrónicas en la fecha y horario tope establecidos, siendo estas las siguientes:


Lic. Loris Espinoza
Jefa Dpto. Bienes y Suministros
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC


Lic. Adriana Lugo, Mg.
Dpto. Supervisión de Contratos
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC


Abg. Justa Graciela Bareiro
D.G.A.J.



OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRÓNICO
1. INTECH S.R.L.	80026795-8	
2. NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	1976058-2	

LAS OFERTAS ECONÓMICAS SON LAS SIGUIENTES:

OFERENTE	MONTOS TOTALES EN GUARANÍES
1. INTECH S.R.L.	₡ 40.740.367.-
2. NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	₡ 53.215.079.-

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75° del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece el **Procedimiento de Evaluación**, el cual se transcribe a continuación:

Art. 75.- Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Lic.  Espinoza
Jefa, Dpto. Bienes y Suministros
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Lic.  Adriana Lugo, Mg.
Dpto. Supervisión de Contratos
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

cp-
Abq. gracia Barrio
P.B. A. J.



Al respecto, seguidamente se procede a la verificación de los documentos conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

1. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y/O FORMALES:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto N° 2264/2024 y el Pliego de Bases y Condiciones:

REQUISITOS DOCUMENTALES	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	INTECH SRL
1. <i>Formulario de Oferta:</i> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.] (*)	CUMPLE	CUMPLE
2. <i>Garantía de Mantenimiento de Oferta 5% Tipo de Garantía:</i> <u>Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de firma. Periodo de validez 100 días.</u> (*)	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta certificación de la firma)
3. <i>Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social</i> (**)	CUMPLE	
4. <i>Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.</i> (**)	NO PRESENTA	
5. <i>Certificado de Cumplimiento Tributario.</i> (**)	CUMPLE	
6. <i>Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.</i> (**)	CUMPLE	
7. <i>Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios</i> (**)	CUMPLE	
<i>Documentos legales: 8.1 Personas Físicas</i>		
a. <i>Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.</i> (*)	CUMPLE	NO APLICA
b. <i>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.</i> (*)	CUMPLE	NO APLICA
c. <i>En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.</i> (*)	NO APLICA (Firma el Propietario)	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

CONCLUSIÓN: El oferente “NERI JAVIER CABALLERO PAEZ” CUMPLE satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. María Espinoza
Jefa, Dpto. Bienes y Suministros
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Lic. Adriana Lugo, Mg.
Dpto. Supervisión de Contratos
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Graciela Barcero
P.B. A. J.



Sin embargo, la firma "INTECH SRL" ha presentado la "Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta" sin la certificación de firma por Escribanía Pública; tal y como se solicita en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - **DATOS DE LA CONVOCATORIA – TIPO DE GARANTÍA: Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma.**

En tal sentido, y considerando lo establecido en la Ley N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 52 *Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.* La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como: b) Precio

La adjudicación de la oferta sólo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado.

La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión...

Igualmente, y según método de evaluación basado únicamente en precio, conforme se halla determinado en el Pliego de Bases y Condiciones de esta LMCN, el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", artículo 75°, mencionado con anterioridad establece el procedimiento de evaluación; y consecuentemente el artículo 78° refiere a la **Conformidad de la oferta con las bases de la contratación**: *La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

Lic. Jorge Espinoza
Jefe, Dpto. Bienes y Suministros
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Lic. Adrián Lugo, Mg.
Dpto. Supervisión de Contratos
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Abg. Graciela Roarito
P.B. A.J.



b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79° **Documentos sustanciales**, la garantía de mantenimiento de oferta es un documento sustancial: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

Que, la entrega de ofertas puede realizarse por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información disponibles, garantizando la seguridad de la transmisión de datos y documentos, así como la transparencia en concordancia a lo establecido en la Ley N° 6822/2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos".

En relación a ello, la Ley N° 7021/2022, estipula en su Artículo 106.- **Medios de identificación electrónica.** La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas administrará los medios de identificación electrónica en el marco de los procedimientos regulados por la presente Ley, y será responsable de ejercer el control de los mismos. En el reglamento de la presente Ley se regularán los procedimientos administrativos a ser utilizados.

Asimismo, el Decreto N° 2264/24 establece en el Art. 151.- **Utilización de medios de identificación electrónica y documentos electrónicos:** La DNCP podrá establecer la utilización obligatoria de medios de identificación electrónica y firma electrónica para actos celebrados en el marco de los procedimientos de contratación. Asimismo, podrá establecer la utilización obligatoria de documentos electrónicos en el marco de los procedimientos de contratación.

Art. 152.- **Responsabilidad sobre uso del sistema y datos provistos por terceros.** La DNCP determinará las acciones y medidas a aplicar en caso del incumplimiento de las obligaciones y deberes impuestos al usuario del SICP.

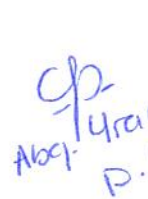
Los usuarios del SICP serán los únicos responsables de la veracidad, exactitud, actualización y corrección de los datos y documentos que proporcionen.

La publicación de datos y documentos en el SICP no supondrá la verificación ni aprobación por parte de la DNCP.

Art. 153.- **Condiciones de uso:** La DNCP regulará las condiciones de uso del SICP, pudiendo emitir políticas de suspensión de usuarios y restricción de permisos.


Lic. Luis Espinoza
Jefe, Dpto. Bienes y Suministros
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC


Lic. Adriana Lugo, Mg.
Dpto. Supervisión de Contratos
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC


Abg. Graciela Boarero
P. B. A. J.



Al respecto, mediante **RESOLUCIÓN DNCP N° 3800/2023** "POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL MÓDULO DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021", la DNCP regula la utilización del módulo de Ofertas Electrónicas en los procedimientos de contratación; y específicamente en el artículo 5° establece la sobre la **CARGA Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA**. *El oferente a través de su usuario y contraseña, procederá a la carga de su oferta y deberá incluir los documentos requeridos por las bases de la convocatoria, los cuales deberán ser incorporados electrónicamente a través del módulo. La oferta no podrá ser presentada, sin que el oferente haya cargado las documentaciones requeridas en el SICP y de acuerdo a lo establecido en la guía. Una vez que el oferente haya completado la carga de su oferta, deberá generar el formulario de oferta, en el cual se reflejará el contenido de la oferta cargada en el módulo con sus términos y condiciones. La oferta podrá presentarse a través del módulo hasta el día y hora señalados en el SICP. La oferta se considerará firmada electrónicamente en los términos de la Ley N° 6822/2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos", cuando la misma sea presentada por el oferente, a través del módulo.*

Como puede observarse en la Planilla de evaluación, el Oferente "INTECH SRL" no reúne todos los requisitos del PBC, y que de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, la misma es de carácter sustancial y por tanto, no podrá ser subsanada con posterioridad teniendo en cuenta que afectaría la igualdad y libre competencia en perjuicio de los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación.

Por lo expuesto precedentemente, en esta etapa de la evaluación, corresponde desechar y rechazar la oferta presentada por la firma "INTECH SRL" de conformidad a la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 2264/2024, la Resolución DNCP N° 3800/2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Ley N° 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS".

2. PRECIOS OFERTADOS:

Seguidamente se pasará a detallar la oferta del oferente con el precio que ha cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, con el siguiente precio más bajo, pasible de continuar en la evaluación. La citada oferta queda como la única, según el siguiente detalle y conforme al sistema de adjudicación POR EL TOTAL:

Nº	OFERENTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) Gs.
1	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	\$ 53.215.079.-


Lic. Luis Espinoza
Jefe, Dpto. Bienes y Suministros
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC


Lic. Adriana Lugo, Mg.
Dpto. Supervisión de Contratos
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC


Abg. Graciela Barreiro
D.G.A.J.



3. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, de carácter meramente formal.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75°, INC. B. EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO - I. MÉTODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE ÚNICO, PREFERENTEMENTE, DEL DECRETO N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", PROVISORIAMENTE SE SELECCIONA A LA OFERTA QUE HA CUMPLIDO CON LA PROVISIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y FORMAL, LA QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN.

4. VERIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR, ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS G), H), I) Y J) DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de Calificación – Calificación legal, se procederá a verificar si el Oferente "NERI JAVIER CABALLERO PAEZ" no se encuentra comprendida en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022.

Primeramente, se constata que el citado oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, manifestación que forma parte del Formulario de Oferta.

En cuanto a ello, se ha verificado el "Formulario de Declaración de Personas", en el cual se menciona a las siguientes personas físicas:

C.I. N°	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN
1.976.058.-	NERI JAVIER	CABALLERO PAEZ	Propietario

A efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, se ha realizado el análisis de las Bases de Datos "Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)" como así también del registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

De igual manera, a fin de su verificación, se cuenta con la nómina del personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, proveída por la Dirección General de Talento Humano de la Institución.

Lic. Jorge Espinoza
Jefe, Dpto. Bienes y Suministros
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Lic. Adriana Lugo, Mg.
Dpto. Supervisión de Contratos
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Abg. Graciela Bareiro
O. G. A. J.
Página 7



Además, se han cotejado los datos de las personas físicas/jurídicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejercen la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallen comprendidos en el presupuesto del referido artículo de la Ley N° 7021/2022.

Conforme con la verificación realizada, no se registran datos del señor **"NERI JAVIER CABALLERO PAEZ"**, en virtud a lo declarado en el "Formulario de Declaración de Personas", en las bases de datos y en la nómina citadas anteriormente, por tanto, no se encuentran con impedimentos para contratar con el Estado, según lo establecido en las Leyes N° 1626/2000 y N° 7021/2022, respectivamente.

De igual manera, el oferente **"NERI JAVIER CABALLERO PAEZ"** no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, el señor **"NERI JAVIER CABALLERO PAEZ"** ha presentado satisfactoriamente, a solicitud del Comité, a través de correo electrónico de fecha 29/10/2024, los documentos solicitados en el apartado: *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, numerales:*

3. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*

5. *Certificado de Cumplimiento Tributario.*

6. *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente".*

Dichos documentos son considerados de carácter formal, los cuales se encuentran vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, con lo cual se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos del PBC.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Conforme con la Resolución DNCP N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a lo establecido en el PBC – Análisis de precios ofertados *"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.", se ha efectuado la valoración de los precios unitarios cotizados por el Oferente **"NERI JAVIER CABALLERO"**, de acuerdo al siguiente detalle:

- *Análisis de Precios Ofertados adjunto en el ANEXO*

Lic. **Adriana Espinoza**
Jefa, Dpto. Bienes y Suministros
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Lic. **Adriana Lugo**, Mg.
Dpto. Supervisión de Contratos
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

92
Abg. **Graciela Barreiro**
D.G. A.T.
Página 8



Se verifica que el oferente presenta sus precios y de acuerdo al análisis realizado, se encuentra una diferencia superior entre el precio ofertado y el precio referencial siendo la misma superior a 25 % por debajo del precio referencial por lo que se requiere de una explicación detallada de la composición de precios de la oferta presentada, desde el ítem el 1 hasta el ítem 72, debido a que los mismos se encuentran fuera del rango (-) 25% en relación a los precios publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.

Este requerimiento es de conformidad a la aplicación de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley 7021/22.

Composición de Precios

El oferente presenta la justificación y el desglose de composición de los precios que incluye: Costo de Producción: gastos por importación / arancel aduanero; Gastos Administrativos: salario del personal, carga social; Gastos de Distribución y/o Comercialización: flete, papelería; Otros Gastos; Impuestos y Ganancia.

Se aclara que por Nota CEO N° 01 del 28/10/2024, el Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado al Oferente **Neri Javier Caballero Paez** la presentación de documentos formales digitalizados, conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución DNCP N° 454/2024 en su Art. 4°.

El Oferente ha presentado los documentos requeridos, dentro del plazo establecido correspondiente a la Composición y desglose de precios, éste Comité de Evaluación toma en consideración la información proveída para el Criterio de Análisis de Precios Ofertados de conformidad a la normativa.

CONCLUSIÓN: Del análisis realizado se concluye que el oferente "**NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**" CUMPLE con la normativa de conformidad al Análisis de precios Ofertados.

6. CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2021, 2022, 2023].

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2021, 2022, 2023].

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2021, 2022, 2023], no deberá ser negativo.

Lic. **Luis Espinoza**
Dpto. Bienes y Suministros
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Lic. **Adriana Lugo, Mg.**
Dpto. Supervisión de Contratos
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

cp.
Abg. **Graciela Barrio**
D.G. A.J.

B) Contribuyentes del IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (Años 2021, 2022, 2023).

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2021, 2022, 2023).

D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2021, 2022, 2023).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ
	PRESENTA/NO PRESENTA
Balance General y Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS/IRE RG.	PRESENTA
Formulario 501 (2021, 2022 y 2023) IRE Simple.	N/A
Formulario 515 (2021, 2022 y 2023) IRP RSP.	N/A
Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años [2021, 2022 y 2023].	N/A

Se aclara que por Nota CEO N° 01 del 28/10/2024, el Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado al Oferente Neri Javier Caballero la presentación de documentos formales digitalizados, conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Oferente ha presentado los documentos requeridos, dentro del plazo establecido correspondiente a Balances de los periodos 2021, 2022 y 2023.

Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el apartado "Capacidad Financiera" inc. A del Pliego de Bases y Condiciones:

Luis Espinoza
Jefe Dpto. Bienes y Suministros
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Lic. Adriana Lugo, Mg.
Dpto. Supervisión de Contratos
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Abg. Graciela Barreiro
D.B.A.J.



ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
OFERENTE: NERI JAVIER CABALLERO PAEZ

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
ACTIVO CORRIENTE	2.029.553.267	2.815.874.617	2.725.012.443
PASIVO CORRIENTE	809.775.989	107.297.866	202.066.491
RATIO DE LIQUIDEZ	2,51	26,24	13,49
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			14,08

COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO

	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
PASIVO TOTAL	809.775.989	1.240.052.174	941.428.305
ACTIVO TOTAL	3.280.553.755	4.191.855.983	4.159.636.781
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,25	0,30	0,23
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			0,26

RENTABILIDAD

	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	274.667.681	480.326.043	287.104.667
PATRIMONIO NETO	2.470.777.766	2.951.103.809	3.238.208.476
RATIO DE SOLVENCIA	11,12	16,28	8,87
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS			12,09

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el Oferente **NERI JAVIER CABALLERO CUMPLE** con el criterio "**CAPACIDAD FINANCIERA**" establecida en el Pliego de Bases y Condiciones – Requisitos de calificación y criterios de evaluación.

7. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ
	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto máximo a ser adjudicado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 TRES últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Años [2021, 2022 y 2023].	CUMPLE

Carlos Espinoza
Dpto. Bienes y Suministros
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Lic. Adriana Lugo, Mg.
Dpto. Supervisión de Contratos
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

CP-
Abg. Graciela Raveiro
D.B.A. J.



Requisitos documentales para evaluación de la experiencia:	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	
	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en el tiempo indicado.-	CUMPLE	Se verifican contratos adjuntos y vinculados a la Oferta electrónica.

DETALLE DE EXPERIENCIA REQUERIDA, SEGÚN CONTRATOS – NERI JAVIER CABALLERO PAEZ			
Contrato N°: 72/2021	ESSAP S.A.	Prestaciones en el periodo 2021	CUMPLE
Contrato N°: 40/2022	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Prestaciones en el periodo 2022	CUMPLE
Contrato N°: 13/2023	RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR	Prestaciones en el periodo 2023	CUMPLE
CONCLUSIÓN			CUMPLE CON EL REQUISITO SOLICITADO

CONCLUSIÓN: Del análisis realizado se concluye que la firma unipersonal NERI JAVIER CABALLERO PAEZ CUMPLE con la "Experiencia" requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Capacidad Técnica:	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	
	CUMPLE/NO CUMPLE	
1. El Oferente deberá contar con al menos (1) personal técnico capacitado, con certificado en mantenimiento y/o reparación de generador.	CUMPLE	
1. El Oferente deberá contar con al menos (1) personal técnico capacitado, con certificado en mantenimiento y/o reparación de generador.	CUMPLE	
CONCLUSIÓN:		CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS

Lic. Jorge Espinoza
Jefe, Dpto. Bienes y Suministros
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

Lic. Adriana Lugo, Mg.
Dpto. Supervisión de Contratos
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC

cp.
Abg. Graciela Bareiro
D.G. A. J.



Requisitos para evaluar la capacidad técnica:	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	
	CUMPLE/NO CUMPLE	Observaciones
1. Declaración jurada de contar con el personal técnico, proporcionando los datos personales y adjuntando copia del certificado en mantenimiento y/o reparación de generador.	CUMPLE	Presenta Certificado de curso de capacitación de Generadores de Emergencia otorgado a Fredy Ruben Villalba, Oscar Recalde y Neri Caballero
2. Declaración jurada de contar con herramientas y/o equipamientos, para mantenimiento y/o reparación de generador, proporcionando el listado correspondiente.	CUMPLE	Presenta Declaración jurada con el listado de las herramientas.
CONCLUSIÓN:	CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS	

CONCLUSIÓN: Del análisis realizado se concluye que la empresa unipersonal de NERI JAVIER CABALLERO PAEZ CUMPLE con la "Capacidad técnica" requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

EN BASE A LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE, SE CONCLUYE QUE LA FIRMA UNIPERSONAL DEL SEÑOR NERI JAVIER CABALLERO PAEZ CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO A CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC Nº 02/2024 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO GENERADOR ELECTRÓGENO MARCA CATERPILLAR GEP65 65KVA - PLURIANUAL.

RECOMENDACIÓN FINAL

De la evaluación realizada por este Comité de Evaluación de Ofertas, en concordancia con el artículo 55 de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y conforme con el sistema de adjudicación POR EL TOTAL, recomendamos al Señor Ministro de la Institución adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC Nº 02/2024 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO GENERADOR ELECTRÓGENO MARCA CATERPILLAR GEP65 65KVA - PLURIANUAL ID 442495 a la firma Unipersonal del señor "NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, RUC 1976058-2 por el monto máximo de:

CONTRATO ABIERTO:	POR MONTO
MONTO MÍNIMO: Gs. 32.000.000.- (guaraníes treinta y dos millones)	MONTO MÁXIMO: Gs. 64.000.000.- (guaraníes sesenta y cuatro millones)

Se da por terminado el acto, firmando los miembros del Comité en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento.


Lic. Luis Espinoza
Jefe, Dpto. Bienes y Suministros
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC


Lic. Adriana Lugo, Mg.
Dpto. Supervisión de Contratos
Dirección Administrativa - DGAF
MITIC


Abg. Graciela Barreiro
D.G. A.J.

ANEXO
LMCN MITIC N° 02/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO GENERADOR
ELECTRÓGENO MARCA CATERPILLAR GEP65 65KVA - PLURIANUAL - ID 442.495
Aplicación de la Resolución DNCP N° 454/2024

Análisis de los Precios Ofertados

NERI JAVIER CABALLERO					Oferta Evaluada	Precio Referencial SICP	Diferencia %
Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de medida	cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Unitario (IVA Incluido)**	
1	40161513-005	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	1,00	541.556	773.651	-30,00
2	80111613-9999	Mano de Obra cambio de filtro de combustible	Unidad	1,00	451.436	644.909	-30,00
3	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	1,00	727.097	1.038.710	-30,00
4	80111613-9999	Mano de Obra cambio filtro de aire	Unidad	1,00	476.419	680.599	-30,00
5	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de filtro de aceite	Unidad	1,00	355.656	508.080	-30,00
6	80111613-9999	Mano de Obra cambio filtro de aceite	Unidad	1,00	473.488	676.412	-30,00
7	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de aceite lubricante 15w40 (4 litros)	Unidad	1,00	398.880	569.828	-30,00
8	80111613-9999	Mano de Obra aceite lubricante 15w40 (20 Litros)	Unidad	1,00	484.777	692.539	-30,00
9	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de Refrigerante (4 Litros)	Unidad	1,00	283.731	405.330	-30,00
10	80111613-9999	Mano de Obra cambio de Refrigerante (4 Litros)	Unidad	1,00	371.378	530.540	-30,00
11	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de bateria 12Vcc-100A/h	Unidad	1,00	2.009.492	2.870.703	-30,00
12	80111613-9999	Mano de Obra cambio de bateriA-a 12Vcc-100A/h	Unidad	1,00	545.361	779.087	-30,00
13	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de Panel de control PW 1.1.	Unidad	1,00	8.702.740	12.432.486	-30,00
14	80111613-9999	Mano de Obra cambio por cambio de Panel de Control PW 1.1.	Unidad	1,00	1.081.444	1.544.920	-30,00
15	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision Calentador de Camisas	Unidad	1,00	1.857.824	2.654.034	-30,00
16	80111613-9999	Mano de Obra cambio de Calentador de Camisas	Unidad	1,00	490.882	701.260	-30,00
17	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de Mangueras para Calentador de Camisas	Unidad	1,00	519.442	742.060	-30,00
18	80111613-9999	Mano de Obra Mano de obra cambio de Mangueras del Calentador de Camisas	Unidad	1,00	273.616	390.880	-30,00
19	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Limpieza Interna de Radiador	Unidad	1,00	1.016.362	1.451.946	-30,00
20	80111613-9999	Mano de obra por Limpieza de Radiador	Unidad	1,00	432.346	617.637	-30,00
21	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de bomba-n de Combustible	Unidad	1,00	2.217.417	3.167.739	-30,00
22	80111613-9999	Mano de Obra cambio bomba de Combustible	Unidad	1,00	492.739	703.913	-30,00
23	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision y carga de combustible	Unidad	1,00	10.145	14.493	-30,00
24	80111613-9999	Mano de Obra carga de combustible	Unidad	1,00	177.126	253.037	-30,00
25	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de luz piloto	Unidad	1,00	42.160	60.228	-30,00
26	80111613-9999	Mano de Obra de luz piloto	Unidad	1,00	186.317	266.167	-30,00
27	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de relé de maxima y minima tension	Unidad	1,00	640.990	915.700	-30,00
28	80111613-9999	Mano de Obra de relé de maxima y minima tension	Unidad	1,00	259.315	370.450	-30,00
29	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de relé temporizador	Unidad	1,00	545.591	779.416	-30,00
30	80111613-9999	Mano de Obra de relé temporizador	Unidad	1,00	258.522	369.317	-30,00
31	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de contactor de potencia 3x800 A / 400 kW	Unidad	1,00	7.724.168	11.034.526	-30,00
32	80111613-9999	Mano de Obra de contactor de potencia 3x800 A / 400 kW	Unidad	1,00	1.356.569	1.937.956	-30,00
33	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de contactor de potencia 3x400 A / 220 kW	Unidad	1,00	4.320.112	6.171.589	-30,00
34	80111613-9999	Mano de Obra de contactor de potencia 3x400 A / 220 kW	Unidad	1,00	892.843	1.275.490	-30,00
35	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de contactor de potencia 3X300 A / 160 kW	Unidad	1,00	3.784.167	5.405.953	-30,00
36	80111613-9999	Mano de Obra de contactor de potencia 3X300 A / 160 kW	Unidad	1,00	754.117	1.077.310	-30,00
37	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provision de contactor de potencia 3x185 A / 90 kW	Unidad	1,00	2.175.417	3.107.739	-30,00

Lic. **Roberto Espinoza**
Cepa, Dpto. Bienes y Suministros
Direccion Administrativa - DGAF
MITIC

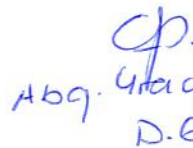
Lic. **Adriana Lugo, Mg.**
Dpto. Supervisión de Contratos
Direccion Administrativa - DGAF
MITIC

Cps-
Abg. **Graciela Barrio**
D.B.A.J.

38	80111613-9999	Mano de obra de contactor de potencia 3x185 A / 90 kW	Unidad	1,00	658.057	940.082	-30,00
39	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ 72102201-006	Unidad	1,00	1.560.336	2.229.052	-30,00
40	80111613-9999	Mano de obra de contactor de potencia 3x100 A / 55 kW	Unidad	1,00	478.339	683.342	-30,00
41	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provisión de relé AC 220V/10A, con zocalo	Unidad	1,00	466.086	665.837	-30,00
42	80111613-9999	Mano de obra de relé AC 220V/10A, con zocalo	Unidad	1,00	250.973	358.533	-30,00
43	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provisión de bornera din 2,5 mm	Unidad	1,00	25.881	36.973	-30,00
44	80111613-9999	Mano de obra de bornera din 2,5 mm	Unidad	1,00	56.519	80.741	-30,00
45	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provisión de bornera din 4 mm	Unidad	1,00	26.336	37.623	-30,00
46	80111613-9999	Mano de obra de bornera din 4 mm	Unidad	1,00	56.486	80.694	-30,00
47	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provisión de bornera din 6 mm	Unidad	1,00	27.193	38.847	-30,00
48	80111613-9999	Mano de obra de bornera din 6 mm	Unidad	1,00	56.584	80.834	-30,00
49	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provisión de bornera din 10 mm	Unidad	1,00	38.128	54.469	-30,00
50	80111613-9999	Mano de obra de bornera din 10 mm	Unidad	1,00	56.552	80.788	-30,00
51	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provisión de bornera din 16 mm	Unidad	1,00	41.057	58.653	-30,00
52	80111613-9999	Mano de obra de bornera din 16 mm	Unidad	1,00	56.633	80.904	-30,00
53	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provisión de bornera din 35 mm	Unidad	1,00	68.549	97.927	-30,00
54	80111613-9999	Mano de obra de bornera din 35 mm	Unidad	1,00	57.704	82.434	-30,00
55	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provisión de tapa para bornera din 4 mm	Unidad	1,00	25.815	36.878	-30,00
56	80111613-9999	Mano de obra de tapa para bornera din 4 mm	Unidad	1,00	43.249	61.784	-30,00
57	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provisión de tapa para bornera din 6 mm	Unidad	1,00	26.370	37.671	-30,00
58	80111613-9999	Mano de obra tapa para bornera din 6 mm	Unidad	1,00	43.268	61.811	-30,00
59	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provisión de tapa para bornera din 10 mm	Unidad	1,00	26.328	37.611	-30,00
60	80111613-9999	Mano de obra tapa para bornera din 10 mm	Unidad	1,00	43.245	61.778	-30,00
61	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provisión de tapa para bornera din 16 mm	Unidad	1,00	26.321	37.601	-30,00
62	80111613-9999	Mano de obra de tapa para bornera din 16 mm	Unidad	1,00	43.256	61.794	-30,00
63	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provisión de tapa para bornera din 35 mm	Unidad	1,00	32.028	45.754	-30,00
64	80111613-9999	Mano de obra de tapa para bornera din 35 mm	Unidad	1,00	43.256	61.794	-30,00
65	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provisión de llave selectora de dos posiciones maneta larga	Unidad	1,00	197.045	281.493	-30,00
66	80111613-9999	Mano de obra de llave selectora de dos posiciones maneta larga	Unidad	1,00	210.483	300.690	-30,00
67	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provisión de llave selectora de tres posiciones	Unidad	1,00	157.811	225.444	-30,00
68	80111613-9999	Mano de obra de llave selectora de tres posiciones	Unidad	1,00	210.483	300.690	-30,00
69	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provisión de pulsador NC	Unidad	1,00	185.918	265.597	-30,00
70	80111613-9999	Mano de obra de pulsador NC	Unidad	1,00	200.667	286.667	-30,00
71	72102201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ Provisión de pulsador NO	Unidad	1,00	185.796	265.423	-30,00
72	80111613-9999	Mano de obra de pulsador NO	Unidad	1,00	200.685	286.693	-30,00


Carlos Espinoza
 Jefe Dpto. Bienes y Suministros
 Dirección Administrativa - DGAF
 MITIC


Lic. Adriana Lugo, Mg.
 Dpto. Supervisión de Contratos
 Dirección Administrativa - DGAF
 MITIC


Abg. Graciela Barreiro
 D.G.A.T.

LMCN MITIC N° 02/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO GENERADOR ELECTROGENO MARCA CATERPILLAR GEP65 65KVA - PLURIANUAL - ID 442.495								
Cuadro Comparativo de Ofertas								
OFERENTES					NERI JAVIER CABALLERO		INTECH S.R.L	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40161513-005	Filtro de combustible para maquina pesada	Unidad	1	541.556	541.556	696.286	696.286
2	8011613-9999	Mano de Obra cambio de filtro de combustible	Unidad	1	451.436	451.436	580.418	580.418
3	40161505-001	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	1	727.097	727.097	934.839	934.839
4	8011613-9999	Mano de Obra cambio filtro de aire	Unidad	1	476.419	476.419	612.539	612.539
5	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de filtro de aceite	Unidad	1	355.656	355.656	457.272	457.272
6	8011613-9999	Mano de Obra cambio filtro de aceite	Unidad	1	473.488	473.488	608.771	608.771
7	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de aceite lubricante 15w40 (4 litros)	Unidad	1	398.880	398.880	512.845	512.845
8	8011613-9999	Mano de Obra aceite lubricante 15w40 (20 litros)	Unidad	1	484.777	484.777	623.285	623.285
9	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de Refrigerante (4 Litros)	Unidad	1	283.731	283.731	364.797	364.797
10	8011613-9999	Mano de Obra cambio de Refrigerante (4 Litros)	Unidad	1	371.378	371.378	477.486	477.486
11	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de bateria 12Vx1-100A/h	Unidad	1	2.009.492	2.009.492	2.583.633	2.583.633
12	8011613-9999	Mano de Obra cambio de bateria 12Vx1-100A/h	Unidad	1	545.361	545.361	701.178	701.178
13	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de Panel de control PW 2.1.	Unidad	1	8.702.740	8.702.740	11.189.237	11.189.237
14	8011613-9999	Mano de Obra cambio por cambio de Panel de Control PW 2.1.	Unidad	1	1.081.444	1.081.444	1.390.428	1.390.428
15	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision Calentador de Camisas	Unidad	1	1.857.824	1.857.824	1.592.420	1.592.420
16	8011613-9999	Mano de Obra cambio de Calentador de Camisas	Unidad	1	490.882	490.882	420.756	420.756
17	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de Mangueras para Calentador de Camisas	Unidad	1	519.442	519.442	259.721	259.721
18	8011613-9999	Mano de Obra Mano de obra cambio de Mangueras del Calentador de Camisas	Unidad	1	273.616	273.616	136.808	136.808
19	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Limpieza Interna de Radiador	Unidad	1	1.016.362	1.016.362	508.181	508.181
20	8011613-9999	Mano de obra por Limpieza de Radiador	Unidad	1	432.346	432.346	216.173	216.173
21	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de Bomba n. de Combustible	Unidad	1	2.217.417	2.217.417	1.108.709	1.108.709
22	4011613-9999	Mano de Obra cambio Bomba de Combustible	Unidad	1	492.739	492.739	246.370	246.370
23	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision y carga de combustible	Unidad	1	10.145	10.145	10.000	10.000
24	8011613-9999	Mano de Obra carga de combustible	Unidad	1	177.126	177.126	88.563	88.563
25	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de luz piloto	Unidad	1	42.160	42.160	21.080	21.080
26	8011613-9999	Mano de Obra de luz piloto	Unidad	1	186.317	186.317	93.158	93.158
27	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de red de maxima y minima tension	Unidad	1	640.990	640.990	320.495	320.495
28	8011613-9999	Mano de Obra de red de maxima y minima tension	Unidad	1	259.315	259.315	129.658	129.658
29	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de red temporizador	Unidad	1	545.591	545.591	272.796	272.796
30	8011613-9999	Mano de Obra de red temporizador	Unidad	1	258.522	258.522	129.261	129.261
31	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de contactor de potencia 3x800 A / 400 kW	Unidad	1	7.724.168	7.724.168	3.862.084	3.862.084
32	8011613-9999	Mano de Obra de contactor de potencia 3x800 A / 400 kW	Unidad	1	1.356.569	1.356.569	678.285	678.285
33	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de contactor de potencia 3x400 A / 220 kW	Unidad	1	4.320.112	4.320.112	2.160.056	2.160.056
34	8011613-9999	Mano de Obra de contactor de potencia 3x400 A / 220 kW	Unidad	1	892.843	892.843	446.422	446.422
35	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de contactor de potencia 3x300 A / 160 kW	Unidad	1	3.784.167	3.784.167	1.892.084	1.892.084
36	8011613-9999	Mano de Obra de contactor de potencia 3x300 A / 160 kW	Unidad	1	754.117	754.117	377.059	377.059
37	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de contactor de potencia 3x185 A / 90 kW	Unidad	1	2.175.417	2.175.417	1.087.709	1.087.709
38	8011613-9999	Mano de obra de contactor de potencia 3x185 A / 90 kW	Unidad	1	658.057	658.057	329.029	329.029
39	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/ 7210201-006	Unidad	1	1.560.336	1.560.336	780.168	780.168
40	8011613-9999	Mano de obra de contactor de potencia 3x100 A / 55 kW	Unidad	1	478.339	478.339	239.170	239.170
41	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de cable AC 220V/10A, con zocalo	Unidad	1	466.086	466.086	233.043	233.043
42	8011613-9999	Mano de obra de cable AC 220V/10A, con zocalo	Unidad	1	250.973	250.973	125.487	125.487
43	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de bornera din 1.5 mm	Unidad	1	25.881	25.881	12.941	12.941
44	8011613-9999	Mano de obra de bornera din 2.5 mm	Unidad	1	56.519	56.519	28.259	28.259
45	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de bornera din 4 mm	Unidad	1	26.336	26.336	13.168	13.168
46	8011613-9999	Mano de obra de bornera din 4 mm	Unidad	1	56.486	56.486	28.243	28.243
47	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de bornera din 6 mm	Unidad	1	27.193	27.193	13.596	13.596
48	8011613-9999	Mano de obra de bornera din 6 mm	Unidad	1	56.584	56.584	28.292	28.292
49	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de bornera din 10 mm	Unidad	1	38.128	38.128	19.064	19.064
50	8011613-9999	Mano de obra de bornera din 10 mm	Unidad	1	56.552	56.552	28.276	28.276
51	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de bornera din 16 mm	Unidad	1	41.057	41.057	28.316	28.316
52	8011613-9999	Mano de obra de bornera din 16 mm	Unidad	1	56.633	56.633	28.316	28.316
53	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de bornera din 15 mm	Unidad	1	68.549	68.549	34.274	34.274
54	8011613-9999	Mano de obra de bornera din 15 mm	Unidad	1	57.704	57.704	28.852	28.852
55	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de tapa para bornera din 4 mm	Unidad	1	25.815	25.815	12.907	12.907
56	8011613-9999	Mano de obra de tapa para bornera din 4 mm	Unidad	1	43.249	43.249	21.624	21.624
57	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de tapa para bornera din 6 mm	Unidad	1	26.370	26.370	13.185	13.185
58	8011613-9999	Mano de obra de tapa para bornera din 6 mm	Unidad	1	43.268	43.268	21.634	21.634
59	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de tapa para bornera din 10 mm	Unidad	1	26.328	26.328	13.164	13.164
60	8011613-9999	Mano de obra de tapa para bornera din 10 mm	Unidad	1	43.245	43.245	21.622	21.622
61	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de tapa para bornera din 16 mm	Unidad	1	26.321	26.321	13.160	13.160
62	8011613-9999	Mano de obra de tapa para bornera din 16 mm	Unidad	1	43.256	43.256	21.628	21.628
63	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de tapa para bornera din 15 mm	Unidad	1	32.028	32.028	16.014	16.014
64	8011613-9999	Mano de obra de tapa para bornera din 15 mm	Unidad	1	43.256	43.256	21.628	21.628
65	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de llave selector de dos posiciones maneta larga	Unidad	1	197.045	197.045	98.523	98.523
66	8011613-9999	Mano de obra de llave selector de dos posiciones maneta larga	Unidad	1	210.483	210.483	105.242	105.242
67	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de llave selector de tres posiciones	Unidad	1	157.811	157.811	78.905	78.905
68	8011613-9999	Mano de obra de llave selector de tres posiciones	Unidad	1	210.483	210.483	105.242	105.242
69	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de pulsador NC	Unidad	1	185.918	185.918	92.959	92.959
70	8011613-9999	Mano de obra de pulsador NC	Unidad	1	200.667	200.667	100.333	100.333
71	7210201-006	Mantenimiento y reparacion de generador de energia electrica/Provision de pulsador NO	Unidad	1	185.796	185.796	92.898	92.898
72	8011613-9999	Mano de obra de pulsador NO	Unidad	1	200.685	200.685	100.343	100.343
TOTAL GENERAL CALCULADO						53.215.079		40.740.367

Luis Espinoza
Dpto. Bienes y Suministros
Direccion Administrativa - DGAF
MITIC

Lic. Amanda Lugo, Mg.
Dpto. Supervisión de Contratos
Direccion Administrativa - DGAF
MITIC

Abg. Graciela Bareiro
D.B.A.J.



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula identidad Civil N° 1976058, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacio (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la L 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Cap Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se han vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 31, 2024 12:00 PM



Código de Verificación: ab5bee4d

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6737892&codigo_seguridad=ab5bee4d



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS, COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, e datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas c accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad líc protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coheren de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuí de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 31, 2024 12:00 PM



Código de Verificación: **ab5bee4d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6737892&codigo_seguridad=ab5bee4d